

1703-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas con veintiún minutos del cuatro de agosto del año dos mil diecisiete.
Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana en los distritos del cantón Buenos Aires de la provincia de Puntarenas.

Mediante auto n.º 1569-DRPP-2017 del veinte de julio del año dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido Unidad Social Cristiana que, en las estructuras distritales electas el día cuatro de junio de dos mil diecisiete en el cantón de Buenos Aires, de la provincia de Puntarenas, se detectaron inconsistencias en los distritos de Buenos Aires y Boruca; circunstancia que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debía ser oportunamente subsanada de previo a la autorización de celebración de la asamblea cantonal de Buenos Aires.

En fecha veintiséis de julio del año en curso, el partido Unidad Social Cristiana aportó el oficio de su Tribunal Electoral Interno n.º TEI-RE027-2017 con fecha del veinticuatro de julio del año en curso, en el que subsanó parcialmente las inconsistencias señaladas.

En virtud de lo anterior, en auto n.º 1632-DRPP-2017 del veintiocho de julio del año dos mil diecisiete, este Departamento acreditó únicamente las estructuras del distrito de Buenos Aires y le reiteró al partido político sobre las inconsistencias en el distrito de Boruca.

En atención a las prevenciones referidas, el día primero de agosto del año en curso, la agrupación política presentó el oficio n.º TEI-RE033-2017 con fecha del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, mediante el cual se subsana –entre otros– el distrito de Boruca, conforme a lo siguiente:

DISTRITO BORUCA

Inconsistencia referida: El nombramiento de Danilo González Leiva, cédula de identidad n.º 601490936, como delegado territorial, no procede en virtud de que se encuentra empadronado en “La Bonga”, del Distrito Changuena, cantón Buenos Aires, provincia Puntarenas, por lo que no cumple con el requisito de inscripción electoral dispuesto en el artículo sesenta y siete del Código Electoral, artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado por el Tribunal Supremo de Elecciones en resolución n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece.

Subsanación: Se excluye al señor González Leiva del puesto de delegado territorial y se sustituye por el señor Fernando Maroto Sánchez, cédula de identidad n.º 109250656.

Observaciones: La agrupación política excluye también al señor Danilo González Leiva del puesto de secretario suplente; no obstante respecto a dicha designación este Departamento no señaló ninguna inconsistencia. Siendo que el partido no indica el motivo de dicho cambio, se mantiene en el puesto de secretario suplente al señor González Leiva. De igual forma, tome en cuenta el partido político que dicho cargo solo puede ser sustituido con la presentación de la carta de renuncia del señor González Leiva.

Así las cosas, a partir de los estudios realizados por este Departamento, esta Administración Electoral constata que las estructuras distritales del partido Unidad Social Cristiana en el cantón de Buenos Aires no presentan inconsistencias y el distrito de Boruca queda integrado de la siguiente manera:

PUNTARENAS BUENOS AIRES

DISTRITO BORUCA

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
600840306	AURELIO MORA LAZARO	PRESIDENTE PROPIETARIO
115000762	ASHLY JOICE PORRAS FRASSER	SECRETARIO PROPIETARIO
601011219	VICTOR DANIEL LEIVA LEIVA	TESORERO PROPIETARIO
602080991	CARMEN ELIZONDO MAROTO	PRESIDENTE SUPLENTE
601490936	DANILO GONZALEZ LEIVA	SECRETARIO SUPLENTE
116110337	NAOMY YUNUEN PORRAS FRASSER	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
114180605	HILDA MARIA GAMBOA VILLANUEVA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS DESIGNADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
600840306	AURELIO MORA LAZARO	TERRITORIAL
109250656	FERNANDO MAROTO SANCHEZ	TERRITORIAL
602080991	CARMEN ELIZONDO MAROTO	TERRITORIAL
601011219	VICTOR DANIEL LEIVA LEIVA	TERRITORIAL
115000762	ASHLY JOICE PORRAS FRASSER	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana completó satisfactoriamente las estructuras de las asambleas distritales en el cantón Buenos Aires de la provincia de Puntarenas, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/sba
C.: Exp. n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana
Área de Registro de Asambleas
Ref., No.: 8441, 8563, 8652, 8879, 9172-2017